

## ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE DESARROLLO DE LA LEY 10/2018, DE 9 DE OCTUBRE, AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA.

Por la Dirección General de Comunicación Social se remite propuesta de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 69 la atribución a la Comunidad Autónoma de la competencia exclusiva sobre la organización de la prestación del servicio público de comunicación audiovisual de la Junta de Andalucía y de los servicios públicos de comunicación audiovisual de ámbito local, respetando la garantía de la autonomía local; así como el desarrollo legislativo y la ejecución sobre competencias de medios de comunicación social; y la competencia compartida sobre ordenación y regulación y el control de los servicios de comunicación audiovisual que utilicen cualquiera de los soportes y tecnologías disponibles dirigidos al público de Andalucía, así como sobre las ofertas de comunicación audiovisual si se distribuyen en el territorio de Andalucía.

La Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía vino a regular el régimen jurídico de la comunicación audiovisual en Andalucía de acuerdo con la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, sin perjuicio de la legislación estatal de aplicación. En su disposición final undécima prevé su desarrollo reglamentario de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 y 119.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y 44 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De acuerdo con el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y con los artículos 1.ñ) y 12.1.a) del Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, corresponde a esta Consejería la competencia en la materia señalada.

El proyecto de Decreto viene acompañado de los siguientes documentos, todos ellos de fecha 12 de enero de 2022:

- Memoria justificativa sobre la necesidad y oportunidad del proyecto.
- Memoria económica.
- Anexos referidos en la disposición transitoria segunda del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera.
- Informe de evaluación de impacto por razón de género.
- Informe de evaluación del enfoque de derechos de la infancia.
- Informe de valoración de las cargas administrativas.
- Memoria sobre el cumplimiento de los principios de buena regulación.
- Formulario (anexo I) sobre criterios para determinar la incidencia de un proyecto de norma en relación con el informe preceptivo previsto en el artículo 3.i) de la ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía.
- Formulario (anexo II) sobre criterios para evaluar los efectos de un proyecto normativo sobre la competencia efectiva, unidad de mercado y actividades económicas.



FIRMADO POR	ELIAS BENDODO BENASAYAG	15/02/2022	PÁGINA 1/2
	ANTONIO SANZ CABELLO		
VERIFICACIÓN			





Igualmente consta la realización, con carácter previo a la elaboración de la norma, de dos consultas públicas a la ciudadanía: una referida al Plan Estratégico Audiovisual de Andalucía; y otra relativa a la regulación de los servicios de comunicación audiovisual, el Registro de Prestadores y el Consejo de Participación Audiovisual de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Las consultas se realizaron en el Portal de la Junta de Andalucía, respectivamente, entre el 6 y el 27 de junio de 2019, ambos inclusive, y entre el 2 y el 23 de agosto de 2021, ambos inclusive. En este sentido, el proyecto de Decreto viene asimismo acompañado de diligencia de 8 de julio de 2019 mediante la que se hizo constar la recepción, para la primera consulta, de un único escrito de aportaciones (de ACUTEL) que fueron debidamente valoradas y tenidas en consideración en la redacción del proyecto normativo; y de diligencia de 25 de agosto de 2021 mediante la que se hizo constar, para la segunda consulta, que no se recibió aportación alguna.

En consecuencia, examinada la propuesta relativa al proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía, se propone el acuerdo de inicio del expediente al titular de la Consejería.

EL VICECONSEJERO Fdo.: Antonio Sanz Cabello

Vista la propuesta del Sr. Viceconsejero que antecede, y demás documentación anexa, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas,

## **ACUERDO**

Iniciar el procedimiento para la tramitación del proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

EL CONSEJERO Fdo.: Elías Bendodo Benasayag

FIRMADO POR	ELIAS BENDODO BENASAYAG		15/02/2022	PÁGINA 2/2
	ANTONIO SANZ CABELLO			
VERIFICACIÓN				